



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

## **A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**María Gloria García Fernández**, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 198.6 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **QUEJA**, en relación con la solicitud de información 12/0191/4473/23190:

**PRIMERO.** - La diputada registró, en fecha de 10 de abril de 2026, una solicitud de información muy concreta al Consejo de Gobierno, dando lugar al expediente 12/0191/4473/23190 y consistente en:

*“Listado de las supresiones de las plazas docentes en Educación Primaria, Secundaria y en Formación Profesional en los últimos cinco años, señalando las causas de cada supresión y que normativa se ha seguido para cada una de ellas”.*

**SEGUNDO.** - Dicha solicitud de información fue admitida a trámite en fecha de 14 de abril de 2026.

**TERCERO.** – Aunque en fecha de 13 de mayo de 2026, el Consejo de Gobierno remitió una respuesta a la diputada, sin embargo, la información facilitada no se corresponde con la información requerida:

La Consejería de Educación a remitido a la Diputada una relación de plazas de plantilla orgánica **que se suprimen o crean** en los cursos: 2021/2022; 2022/2023; 2023/2024; 2024/2025 y 2025/2026. Sin embargo, dicha documentación no se corresponde con la solicitud de información registrada. En la documentación aportada no se especifican realmente las supresiones de plazas docentes en Educación, Secundaria y en Formación Profesional en los últimos cinco años que era, precisamente, la información



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

fundamental solicitada. La Administración, en un claro intento de ocultar información y obstaculizar el derecho de información de la diputada, aporta unos listados en los que mezcla las plazas docentes suprimidas y las creadas (información esta última no solicitada) sin distinguir, ni especificar las supresiones de plazas docentes, tampoco se indica la causa de cada supresión, ni la normativa seguida para cada una de ellas.

En suma, la Consejería ha aportado una información sesgada que solo puede ser calificada como un intento de confundir y eludir la aportación de la información realmente efectuada. Con la documentación aportada es imposible poder ejercer la labor propia de control al Gobierno y se vulnera el derecho de información de la diputada. Un derecho que se enmarca dentro de la función parlamentaria de impulso y control tanto del Gobierno, como de las administraciones públicas.

Por tanto, considerando que la solicitud de información efectuada no ha sido satisfecha, **la Diputada que suscribe formula la queja prevista en el apartado 6 del artículo 198 del Reglamento, rogando se adopten las medidas oportunas encaminadas a remitir la documentación solicitada y a salvaguardar los derechos de la Diputada, al que se dará cuenta de las mismas.**

Palacio de la Junta General, 19 de mayo de 2026

**María Gloria García Fernández**